

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en Sarón.

Por «Proconsa Desarrollos Inmobiliarios, S. L.» se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 2 de marzo de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/3229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de gasolinera, en barrio San Miguel.

«Real de Piasca Promociones Inmobiliarias», ha solicitado licencia de apertura de gasolinera en el barrio San Miguel, 1-A.R. 10, U.A. 10.2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de marzo de 2006.—El concejal delegado (Firma ilegible).

06/4379

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración de conservas y semi-conservas de pescado, en Baldomero Villegas.

Por doña Ascensión Carrera Díez, en representación de «Conservas Selección Santoñesa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de conservas y semiconservas de pescado en la calle Baldomero Villegas esquina con la calle Marismas de Bengoa de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 1 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3175

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 296/05.

Don José Antonio Martínez Roche, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 296/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barce-

lona» representada por la procuradora doña Rosa María Fuente López contra don Jesús Andrade Zalama, don Roberto de la Horra González, don David Fernández Zabala, don Iván Fernández Zabala, «Sanmar Taver, S. L.», en reclamación de 121.253,91 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 35.163,63 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Finca registral número 12.734, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al folio 199, tomo 1.464, libro 92.

Finca urbana número 74. Vivienda dúplex letra B de la cuarta planta y bajo cubierta, quinta y sexta contando sótano, la tercera a mano derecha subiendo por la escalera, del edificio número 3 perteneciente al conjunto urbanístico radicante en la villa de Noja, Cantabria, al sitio de Hazas.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de mayo a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza de la Villa, s/n, conforme a las siguientes condiciones:

1ª.- La finca hipotecada ha sido tasada a efecto de subasta en la cantidad de 174.088,20 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista título.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número, cuenta número 3879, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación, las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiese realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiese salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

10ª.- El inmueble se encuentra ocupado por un ejecutado.

11ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.